I. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN		
Plan Anual de Adquisiciones:	Nro de PAA:	VIGENCIA 2026
II. DATOS DE LA CONTRATACIÓN		
Fecha de elaboración de estudios previos: (DD/MM/AA)	3 de febrero de 2026	
Nombre del responsable del estudio previo:	EDINSON RAFAEL PITRE MONTERO	
Modalidad de contratación:	CONTRATACIÓN DIRECTA	
Tipo de contrato:	CONTRATO DE SUMINISTROS	

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD Mediante el presente documento de estudio de conveniencia y oportunidad, Conforme al Acuerdo N° 022 del 9 de octubre de 2024.

A continuación, se procede a realizar el ESTUDIO PREVIO para adelantar CONTRATO DE SUMINISTROS, conforme lo disponen los artículos 29 y 30 del Acuerdo N° 022 del 9 de octubre de 2024. (Manual de Contratación) y demás normas Reglamentarias.

1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD.

Que el artículo 194 de la Ley 100 de 1993 establece que la prestación de servicios de salud en forma directa por la Nación o por las entidades territoriales se hará principalmente a través de las Empresas Sociales del Estado (E.S.E.), las cuales constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas por la ley o por las asambleas o concejos, según el caso, y sometidas al régimen jurídico previsto en dicho capítulo.

Que la E.S.E. Hospital Local San Juan de Dios de Pensilvania, Caldas; como institución pública del sector salud de nivel municipal y de baja complejidad, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, adscrita al municipio de Pensilvania, tiene como propósito principal garantizar la adecuada prestación de servicios de salud a la comunidad, de forma eficiente, segura y oportuna. En este contexto, la presente contratación se fundamenta en las disposiciones contenidas en el Manual de Contratación adoptado mediante Acuerdo N° 022 del 9 de octubre de 2024, la Ley 100 de 1993, el Decreto 1876 de 1994 y demás normas concordantes.

Que para garantizar la continuidad y calidad de la atención en los servicios odontológicos habilitados, resulta indispensable contar con el suministro oportuno de material odontológico, requerido para la realización de procedimientos preventivos, restaurativos, curativos y de urgencias, de acuerdo con los protocolos establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social y la Dirección Territorial de Salud de Caldas.

Que actualmente la E.S.E. presenta un déficit en el inventario de insumos odontológicos básicos, situación que podría afectar la prestación de los servicios y generar demoras en la atención a la población usuaria. Por lo anterior, se hace necesario adelantar la presente contratación para adquirir los insumos requeridos, asegurando la disponibilidad continua de materiales de óptima calidad y el cumplimiento de las normas de bioseguridad.

Que la presente contratación se adelanta en concordancia con los principios de economía, eficiencia, eficacia, responsabilidad y transparencia que rigen la contratación estatal, garantizando una adecuada gestión de los recursos públicos destinados a la adquisición de los insumos odontológicos, en beneficio de la comunidad atendida por la E.S.E. Hospital Local San Juan de Dios de Pensilvania, Caldas.

1.2. ALCANCE DE LA NECESIDAD.

El presente contrato tendrá como alcance el suministro continuo y oportuno de material odontológico requerido por la E.S.E. Hospital Local San Juan de Dios de Pensilvania, Caldas, destinado a garantizar el adecuado funcionamiento del servicio de odontología en la sede principal y, cuando aplique, en los centros de salud adscritos a la entidad.

El suministro comprenderá los materiales e insumos necesarios para la ejecución de procedimientos preventivos, restaurativos, curativos, quirúrgicos básicos y de urgencias odontológicas, tales como materiales de obturación, anestésicos, resinas, cementos, guantes, mascarillas, instrumental desechable, elementos de aislamiento, materiales de impresión, productos de desinfección y demás insumos requeridos conforme al cuadro técnico y a las necesidades asistenciales de la E.S.E.

La ejecución contractual se realizará bajo la modalidad de suministro por demanda, conforme a los requerimientos efectuados por el Supervisor del contrato, hasta agotar el valor presupuestado o hasta el vencimiento del plazo contractual, lo que ocurra primero. Las entregas deberán efectuarse en las instalaciones de la E.S.E., en el término máximo que se establezca en el contrato, garantizando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, condiciones de calidad, fechas de vencimiento adecuadas y requisitos sanitarios vigentes.

El alcance incluye igualmente:

- La entrega de productos que cuenten con registro sanitario vigente expedido por el INVIMA, cuando aplique.
- El cumplimiento de las normas de bioseguridad, almacenamiento y transporte establecidas en la normativa sanitaria vigente.
- La reposición inmediata de los insumos que no cumplan con las condiciones técnicas o de calidad exigidas.
- La entrega de fichas técnicas y documentación que soporte la idoneidad y características de los materiales suministrados.

Con la presente contratación se busca garantizar la continuidad del servicio odontológico, la seguridad del paciente y del talento humano en salud, así como el cumplimiento de los estándares de habilitación y calidad exigidos por el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad en Salud, asegurando una prestación eficiente y oportuna del servicio público de salud.

2.- DESCRIPCIÓN DEL CONTRATO A REALIZAR.

Por las características del mismo, se trata de un CONTRATO DE SUMINISTROSde naturaleza directa y sin necesidad de invitación, pero deberá demostrarse la experiencia para la adecuada ejecución de este.

2.1.-OBJETO: ***"SUMINISTRO DE MATERIAL ODONTOLÓGICO PARA LA E.S.E HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PENSILVANIA".***

2.1.-ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL: El contrato iniciara con la firma del acta de inicio y finalizara el **31 de diciembre de 2026.**

2.2.- OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

El Contratista, en desarrollo del objeto contractual, se compromete a:

1. Ejecutar el contrato con plena autonomía técnica, administrativa y financiera, observando los principios de calidad, eficiencia, economía y responsabilidad que rigen la contratación pública.
2. Cumplir integralmente el objeto contractual dentro de los plazos establecidos, garantizando la continuidad del servicio odontológico de la E.S.E.

3. Actuar con diligencia, buena fe y lealtad contractual en todas las actuaciones derivadas del presente contrato.
4. Acatar las instrucciones impartidas por el Supervisor del contrato y facilitar las labores de seguimiento, control y verificación que adelante la E.S.E.
5. Cumplir con todas las normas legales, sanitarias, comerciales, tributarias y ambientales vigentes aplicables al suministro de material odontológico.
6. Mantener vigentes durante la ejecución contractual los permisos, registros sanitarios, certificaciones y autorizaciones requeridas por la autoridad competente.
7. Responder por los daños y perjuicios que se ocasionen a la E.S.E. o a terceros como consecuencia del incumplimiento o ejecución defectuosa del contrato.

2.2.2. OBLIGACIONES ESPECIFICAS / ELEMENTOS TÉCNICOS REQUERIDOS

El Contratista que resulte seleccionado para el suministro de material odontológico para la E.S.E. Hospital Local San Juan de Dios de Pensilvania, Caldas, se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones específicas:

1. Calidad de los materiales: Garantizar que todos los insumos, materiales y elementos odontológicos suministrados sean nuevos, originales y de la mejor calidad, libres de defectos y aptos para su uso clínico, de conformidad con la normativa sanitaria vigente.
2. Cumplimiento de normas sanitarias: Asegurar que todos los productos cumplan con las normas técnicas de buenas prácticas de manufactura, almacenamiento, transporte y distribución establecidas por el Ministerio de Salud y Protección Social y demás autoridades competentes.
3. Condiciones de almacenamiento y vida útil: Los materiales odontológicos deberán contar con una vigencia mínima de dieciocho (18) meses de expiración al momento de su entrega. En caso de que algún insumo no se consuma en su vida útil, la E.S.E. notificará con al menos tres (3) meses de antelación para que el contratista realice su reposición oportuna sin costo adicional.
4. Manejo adecuado y presentación: Todos los productos deberán estar empaquetados y sellados adecuadamente, empleando materiales que garanticen su integridad y protección contra contaminación, humedad o deterioro, cumpliendo con las mejores prácticas de conservación y bioseguridad.
5. Entrega oportuna y en sitio: Realizar las entregas en los lugares designados por la E.S.E., ubicados en el área urbana del municipio de Pensilvania, Caldas, dentro de los plazos establecidos en la orden de compra y conforme a la programación del Supervisor.
6. Tiempo máximo de entrega: La entrega de cada pedido deberá realizarse en un plazo máximo de setenta y dos (72) horas, contadas a partir de la solicitud formal de la E.S.E., salvo fuerza mayor debidamente justificada y aceptada por el Supervisor.

7. Rechazo de productos: El rechazo de cualquier material que no cumpla con las especificaciones técnicas o condiciones sanitarias no generará costos adicionales para la E.S.E., ni eximirá al Contratista de su obligación de reponerlo a satisfacción.
8. Soportes documentales: Cada entrega deberá efectuarse acompañada de su respectiva remisión, factura, hoja técnica, certificados de calidad y lote, así como el acta de recibido a satisfacción firmada por el Supervisor.
9. Responsabilidad integral: El Contratista será responsable por la calidad, idoneidad, integridad y conservación de todos los materiales suministrados hasta que sean recibidos a satisfacción por la E.S.E., respondiendo por cualquier pérdida o daño durante el embalaje, transporte, descargue y entrega.
10. Prohibición de entregas parciales: La E.S.E. no aceptará entregas parciales de los materiales solicitados, salvo autorización expresa y por escrito del Supervisor designado.
11. Manejo de residuos: Garantizar la recolección y disposición adecuada de empaques y materiales sobrantes, conforme a la normatividad ambiental vigente.

3.1.-LA FORMA DE CONTRATACIÓN ES POR CONTRATACIÓN DIRECTA:

El Hospital podrá seleccionar directamente cuando la cuantía estimada del proceso a contratar sea inferior o igual a ciento treinta (130) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

3.2 – IDONEIDAD DEL CONTRATISTA:

El contratista que sea seleccionado para el suministro de material odontológico deberá cumplir con los requisitos que garanticen la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual, ajustándose a las necesidades técnicas, sanitarias y logísticas de la E.S.E. Hospital Local San Juan de Dios de Pensilvania, Caldas. Su perfil mínimo deberá contemplar lo siguiente:

3.2.1. Experiencia en el sector

- Acreditar mínimo dos (2) años de experiencia comprobable en la comercialización y distribución de insumos y material médico-odontológico, con énfasis en clientes del sector salud.

- Contar con experiencia previa en contratos de suministro con entidades públicas o privadas, preferiblemente relacionadas con instituciones de salud, que evidencie su capacidad para cumplir con los estándares técnicos, normativos y sanitarios aplicables.

3.2.2. Capacidad técnica y operativa

- Disponer de infraestructura, bodegas y medios logísticos suficientes para garantizar la adquisición, almacenamiento, transporte y entrega de los insumos odontológicos, bajo condiciones óptimas de conservación, integridad y bioseguridad.

- Garantizar que todos los productos cuenten con registro sanitario vigente, lotes certificados, hoja de seguridad técnica y cumplan con las normas de buenas prácticas de manufactura (BPM).

- Contar con stock suficiente y capacidad de reposición inmediata, para atender oportunamente las solicitudes generadas durante la ejecución contractual.

- Implementar protocolos de control de calidad, verificación de lotes y manejo de cadena de frío (si aplica) para garantizar la idoneidad de los insumos.

3.2.3. Requisitos legales y administrativos

- Presentar certificados actualizados de antecedentes fiscales, disciplinarios y judiciales, expedidos por los entes de control competentes.

- Estar inscrito y activo en el Registro Único Tributario (RUT) con actividad económica compatible con la distribución de material médico-odontológico.

- Acreditar afiliación vigente al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos laborales) y estar al día en el pago de aportes y obligaciones parafiscales.

- Contar con licencias y registros necesarios para la comercialización de dispositivos médicos y materiales odontológicos, según la normativa del INVIMA y autoridades de salud.

3.2.4. Habilidades específicas

- Demostrar flexibilidad operativa para ajustar la oferta de referencias, presentaciones y marcas a los requerimientos técnicos de la E.S.E., atendiendo criterios de disponibilidad inmediata.

- Disponer de canales de comunicación eficientes para resolver dudas, gestionar cambios o atender reclamaciones relacionadas con la calidad o estado de los insumos entregados.

- Implementar un sistema de reportes documentales claros, que respalde cada entrega mediante remisiones, facturas, actas de recibido y certificados de calidad y lote.

- Asumir la responsabilidad integral por la calidad, conservación y entrega de los productos hasta su recepción a satisfacción por parte de la E.S.E.

3.3. SISTEMA DE AUTOCONTROL Y GESTIÓN DEL RIESGO INTEGRAL LA/FT/FPADM (SAGRILAF)

En cumplimiento de lo dispuesto en la **Circular Externa 100-000016 de 2020 de la Superintendencia de Sociedades**, así como de las normas relacionadas con la prevención del **Lavado de Activos, la Financiación del Terrorismo y el Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (LA/FT/FPADM)**, el contratista deberá garantizar la implementación de mecanismos de autocontrol y gestión del riesgo que permitan **prevenir, detectar y mitigar** cualquier riesgo asociado a estas actividades ilícitas dentro de la ejecución del contrato.

3.3.1. Requisitos del Contratista en Materia de SAGRILAF

En el marco de la ejecución del presente contrato, el contratista deberá:

1. **Implementar medidas de debida diligencia** en todas las transacciones relacionadas con la ejecución contractual, asegurando la correcta administración de los recursos públicos y evitando su uso indebido.
2. **Garantizar la transparencia en la contratación de personal y proveedores**, asegurándose de que no existan vínculos con personas o entidades incluidas en listas restrictivas nacionales o internacionales por actividades relacionadas con LA/FT/FPADM.
3. **Permitir auditorías y controles** por parte de la **E.S.E. Hospital Local San Juan de Dios de Pensilvania, Caldas**, con el fin de verificar el cumplimiento de las disposiciones relacionadas con SAGRILAF.
4. **Reportar operaciones sospechosas** ante las autoridades competentes en caso de identificar cualquier transacción o actividad que pueda representar un riesgo de **lavado de activos o financiación del terrorismo**.
5. **Conservar documentos relacionados con la ejecución del contrato** por un período mínimo de **cinco (5) años**, asegurando la trazabilidad de todas las operaciones y garantizando la disponibilidad de información para auditorías o requerimientos de las autoridades.
6. **Capacitar a su personal** sobre los riesgos asociados a LA/FT/FPADM y la importancia del cumplimiento normativo en el desarrollo del contrato.

3.3.2. Consecuencias por Incumplimiento

El incumplimiento de las obligaciones relacionadas con **SAGRILAF** podrá generar las siguientes consecuencias:

1. **Terminación anticipada del contrato**, sin perjuicio de las acciones legales a que haya lugar.
2. **Aplicación de sanciones administrativas y económicas** conforme a las cláusulas establecidas en el contrato y la normatividad vigente.
3. **Reporte a las autoridades competentes**, incluyendo la **Unidad de Información y Análisis Financiero (UIAF)** y demás entidades de control, en caso de evidenciarse indicios de actividades sospechosas.

4.- VALOR Y FORMA DE PAGO

Para todos los efectos fiscales y legales, el presente contrato de suministro tiene un valor estimado de **CUARENTA MILLONES DE PESOS COLOMBIANOS MONEDA CORRIENTE ($40.000.000 M/CTE).**

El valor aquí señalado corresponde al monto máximo estimado por la E.S.E. Hospital Local San Juan de Dios de Pensilvania, Caldas, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal, el análisis de consumo histórico del servicio odontológico y la proyección de necesidades durante la vigencia contractual.

El contrato se ejecutará bajo la modalidad de suministro por demanda y por valores unitarios, hasta agotar la partida presupuestal asignada o hasta el vencimiento del plazo contractual, lo que ocurra primero. En consecuencia, el pago se realizará exclusivamente por los insumos efectivamente solicitados, entregados y recibidos a satisfacción por parte del Supervisor del contrato, conforme a los precios unitarios establecidos en la propuesta aceptada.

4.1. Forma de Pago

La E.S.E. HOSPITAL LOCAL SAN JUAN DE DIOS DE PENSILVANIA,CALDAS, efectuará el pago del valor del contrato a favor del CONTRATISTA, en un solo pago o mediante pagos parciales, según lo defina la ENTIDAD, atendiendo la naturaleza del objeto contractual, el plazo de ejecución, el cumplimiento de las obligaciones y la disponibilidad de recursos.

Cuando la ENTIDAD determine que el pago se realice de manera periódica, este podrá efectuarse mediante actas de pago parciales, generalmente de carácter mensual, por el valor correspondiente a las actividades efectivamente ejecutadas y certificadas durante el periodo respectivo. En los eventos en que la ENTIDAD así lo disponga, el pago podrá realizarse en un solo desembolso, previa verificación del cumplimiento total del objeto contractual.

(1) Condición de pago

Cada pago estará sujeto a la verificación, evaluación y certificación por parte del SUPERVISOR DEL CONTRATO, quien constatará el cumplimiento del objeto contractual y la conformidad de las actividades, productos o servicios ejecutados por el contratista, de acuerdo con los términos contractuales.

(2) Documentación requerida para el pago

Para el desembolso de los valores correspondientes, el CONTRATISTA deberá presentar, como mínimo, los siguientes documentos:

• Cuenta de cobro emitida por el contratista, conforme a los requisitos legales y fiscales vigentes.

• Certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato.

• Constancia de pago al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos laborales), correspondiente al periodo facturado, calculada conforme a la normatividad vigente.

• Informe de actividades ejecutadas, debidamente aprobado por la supervisión, cuando aplique.

(3) Sujeción al flujo de caja institucional

El pago de las obligaciones derivadas del contrato estará sujeto a la disponibilidad presupuestal y al flujo de caja de la ENTIDAD, sin que ello constituya incumplimiento contractual, conforme a lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

5. -ANÁLISIS DEL SECTOR

El sector relacionado con el suministro de material odontológico está conformado por empresas, distribuidores y casas comerciales especializadas en la comercialización y distribución de insumos médicos y odontológicos, quienes deben garantizar la calidad, idoneidad y cumplimiento de los estándares sanitarios exigidos por la normatividad colombiana. Este sector debe observar las buenas prácticas de manufactura (BPM), el almacenamiento y transporte adecuado de insumos clínicos, así como la conservación de registros sanitarios y la trazabilidad de lotes, asegurando la seguridad de los pacientes y la correcta prestación de los servicios de salud.

En este contexto, la E.S.E. Hospital Local San Juan de Dios de Pensilvania, Caldas, como institución prestadora de servicios de salud de baja complejidad, requiere garantizar la disponibilidad permanente de insumos odontológicos de óptima calidad para la prestación de procedimientos preventivos,

restaurativos, curativos y de urgencias. La correcta dotación de materiales clínicos impacta directamente en la calidad del servicio, la bioseguridad institucional y la protección de la salud de los usuarios.

5.1. Oferta Diversificada

- Proveedores especializados: Existe una amplia oferta de proveedores que comercializan insumos y materiales odontológicos de diversas marcas, calidades y presentaciones, tanto nacionales como importadas, con registro sanitario vigente.

- Cumplimiento normativo: Los proveedores deben contar con licencias de funcionamiento, registro ante el INVIMA, fichas técnicas y certificaciones que acrediten la calidad, inocuidad y seguridad de los productos ofrecidos.

- Variedad de productos: El mercado ofrece alternativas variadas de insumos como anestésicos, resinas, guantes, agujas, jeringas, instrumental desechable, entre otros, permitiendo a la E.S.E. seleccionar las referencias que mejor se ajusten a los requerimientos técnicos, protocolos de atención y disponibilidad presupuestal.

- Garantía de calidad y stock: Los proveedores serios deben garantizar inventarios suficientes, entregas programadas y reposición oportuna de insumos próximos a vencer, asegurando la continuidad en la prestación de los servicios odontológicos.

5.2. Retos y Riesgos Identificados

- Cobertura logística: La ubicación geográfica del municipio de Pensilvania, Caldas, puede representar retos en la distribución y tiempos de entrega, por lo que se requiere trabajar con contratistas que cuenten con redes logísticas eficientes.

- Control de calidad y caducidad: Es fundamental garantizar que los insumos cuenten con fechas de vencimiento adecuadas y se mantengan en condiciones óptimas de conservación para evitar riesgos sanitarios y pérdidas por vencimiento.

- Fluctuación de precios: Los costos de materiales odontológicos pueden variar debido a cambios en tasas de cambio, costos de importación y disponibilidad de materia prima, lo que puede afectar la planeación presupuestal.

- Riesgo de desabastecimiento: La falta de disponibilidad de referencias específicas o la dependencia de proveedores externos pueden generar desabastecimientos que impacten la continuidad del servicio.

5.3. Regulación y Normatividad

- Normas de calidad y sanidad: El suministro de insumos odontológicos debe ajustarse a la normatividad del Ministerio de Salud y Protección Social, las disposiciones del INVIMA, y las normas técnicas y sanitarias vigentes que garanticen la inocuidad y eficacia de los productos.

- Registros y certificaciones: Los proveedores deben garantizar que todos los productos cuenten con registro sanitario, fichas técnicas actualizadas y documentos de trazabilidad de lotes.

- Supervisión normativa: El cumplimiento de estos requisitos está sujeto a la vigilancia de entidades como la Superintendencia Nacional de Salud, el INVIMA y las autoridades locales de inspección, vigilancia y control, asegurando la idoneidad de los insumos y la seguridad de los usuarios finales.

6. CODIFICACIÓN DEL BIEN, OBRA O SERVICIO SEGÚN LA NACIONES UNIDAS – UNSPSC:

Para la presente contratación de **suministro** para la **E.S.E. Hospital Local San Juan de Dios de Pensilvania, Caldas**, se adopta la siguiente codificación según el estándar internacional **UNSPSC (United Nations Standard Products and Services Code)**:

Código – Segmento: 42000000

Código – Familia: 42150000

Código – Clase: 42152500

Código – Producto: 42152518

Nombre – Producto: Dispensadores de materiales de uso odontológico

7- FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La modalidad de selección aplicable al presente proceso corresponde a la CONTRATACIÓN DIRECTA, de conformidad con el régimen jurídico especial que gobierna a las Empresas Sociales del Estado, sin perjuicio de la observancia obligatoria de los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal.

El numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993 dispone que las Empresas Sociales del Estado se rigen, en materia contractual, por las normas del derecho privado, conservando la obligación de aplicar los principios de transparencia, economía, eficiencia, responsabilidad y selección objetiva, previstos en los artículos 209 y 267 de la Constitución Política.

Así mismo, el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007 establece que las entidades estatales con régimen contractual especial deberán aplicar los principios y reglas de la contratación estatal, sin que ello implique la aplicación obligatoria de las modalidades de selección previstas para las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, pudiendo acudir a la contratación directa cuando resulte jurídicamente procedente y técnicamente justificada.

En el presente caso, la contratación directa resulta procedente atendiendo la naturaleza del objeto contractual, consistente en un contrato mixto que integra de manera inseparable la prestación de servicios especializados de mantenimiento del parque automotor y el suministro de repuestos e insumos, lo cual exige oportunidad, continuidad y flexibilidad operativa para garantizar la disponibilidad de los vehículos institucionales necesarios para la prestación de los servicios de salud.

Adicionalmente, el Estatuto de Contratación de la Entidad, adoptado mediante el ACUERDO No. 022 DEL 9 DE OCTUBRE DE 2024, prevé la contratación directa como modalidad idónea para la adquisición de bienes y servicios requeridos para la operación institucional, cuando dicha modalidad garantice la eficiencia, economía y continuidad del servicio público de salud.

En consecuencia, la modalidad de selección escogida se encuentra jurídicamente soportada, resulta proporcional a la necesidad identificada y no tiene como finalidad eludir procedimientos de selección, sino asegurar la atención oportuna del mantenimiento del parque automotor institucional, sin que ello implique delegación de funciones públicas, ordenación del gasto, certificación presupuestal ni la configuración de relación laboral alguna.

7.1 - JUSTIFICACIÓN CONTRACTUAL DE CELEBRACIÓN DE CONTRATO EN VIGENCIA DE LA LEY DE GARANTÍAS ELECTORALES (LEY 996 DE 2005).

La Ley 996 de 2005, conocida como Ley de Garantías Electorales, tiene por objeto asegurar condiciones de igualdad, transparencia e imparcialidad en los procesos electorales, evitando que el uso de recursos públicos, las decisiones administrativas o la vinculación de personal estatal influyan en la contienda política a favor de determinados candidatos o grupos de interés. La normativa impone restricciones a ciertos actos de la administración pública durante los periodos preelectorales, especialmente en materia de contratación estatal y vinculación de personal, con el propósito de preservar la integridad del proceso democrático y garantizar la equidad entre los participantes.

No obstante, el régimen de restricciones previsto en la Ley de Garantías no configura una prohibición absoluta y generalizada de celebrar todo tipo de contratos públicos durante el periodo electoral, sino que las limitaciones están dirigidas a modalidades específicas de selección y a actos que, por su naturaleza o impacto, puedan afectar indebidamente el desarrollo de la contienda democrática.

En este sentido, el artículo 33 de la Ley 996 de 2005 y las directrices contenidas en la Circular Externa 006 de 2025 de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente (ANCP) señalan que las restricciones aplican, principalmente, a:

1. La prohibición de celebrar contratos mediante la modalidad de contratación directa durante el periodo electoral, y

2. La prohibición de suscribir convenios interadministrativos para la ejecución de recursos públicos.

Ahora bien, la excepción contenida en el inciso final del artículo 33 de la Ley 996 de 2005 permite que determinadas entidades estatales, incluidas aquellas que prestan servicios públicos de carácter esencial, celebren contratos aun durante la vigencia de las restricciones, siempre que se trate de actuaciones que no impliquen una vulneración de los fines de la Ley de Garantías y su celebración sea indispensable para asegurar la continuidad de funciones esenciales del Estado.

Para efectos de la presente justificación contractual, resulta determinante considerar que las Empresas Sociales del Estado (E.S.E.) y otras entidades sanitarias y hospitalarias se encuentran expresamente identificadas dentro del marco de excepciones a las prohibiciones de la Ley de Garantías, en razón de que su función pública es la prestación continua, permanente e ininterrumpida de servicios de atención en salud a la comunidad, y la contratación para tal fin no constituye un acto dirigido a influir en la contienda electoral, sino que responde a necesidades urgentes del servicio y a la protección de derechos fundamentales como el derecho a la salud.

La jurisprudencia, la doctrina administrativa y las interpretaciones de la ANCP han reconocido que las restricciones de la Ley de Garantías deben interpretarse de forma tal que no paralicen la gestión pública ni comprometan la prestación de servicios esenciales, preservando la finalidad misma de la contratación estatal que es garantizar la satisfacción de necesidades colectivas y la continuidad de la acción estatal, sin que exista un propósito de favorecer procesos políticos o de campaña.

Así, la contratación a la que da lugar el presente acto contractual no sólo se encuentra revestida de una necesidad verificable del servicio público que desarrolla la E.S.E., sino que, por su naturaleza técnica, operativa y social, se ubica dentro de las excepciones admitidas por la ley y los lineamientos de interpretación de la ANCP. La adquisición de estos servicios no altera o modifica la intención de voto de los electores, ni se emplea con fines distintos a los de garantizar la atención en salud pública, la gestión del riesgo y la protección de la comunidad, razón por la cual no resulta contraria a los objetivos de la Ley de Garantías Electorales.

Finalmente, desde la perspectiva de los principios constitucionales y legales que rigen la contratación estatal —como los de eficiencia, continuidad del servicio público, transparencia y legalidad — la

celebración del presente contrato durante un periodo de aplicación de la Ley de Garantías Electorales se encuentra plenamente respaldada. La función misional de una E.S.E. exige la contratación de servicios que garanticen la prestación oportuna y efectiva de servicios en salud, y esta necesidad institucional prevalece siempre que no exista una utilización indebida de recursos públicos con fines distintos a los del verdadero interés general.

En consecuencia, la celebración del presente contrato en vigencia de la Ley 996 de 2005 no vulnera las prohibiciones establecidas en dicha ley, al enmarcarse dentro de las excepciones previstas para entidades sanitarias y hospitalarias, garantizando simultáneamente la continuidad de la prestación de servicios públicos esenciales y la transparencia en la gestión administrativa.

8- ANÁLISIS DE MERCADO:

En cumplimiento de los principios de transparencia, economía y eficiencia, se llevó a cabo un análisis de mercado con el propósito de identificar la oferta disponible, evaluar las necesidades específicas de la E.S.E. Hospital Local San Juan de Dios de Pensilvania, Caldas, y garantizar que el proceso de contratación para el suministro de material odontológico cumpla con los objetivos institucionales, normativos y operativos, asegurando la disponibilidad oportuna, la calidad técnica y la optimización de los recursos públicos.

8.1. Comparativa Histórica del Consumo

Se realizó un análisis detallado del consumo y adquisición de insumos odontológicos en vigencias anteriores, considerando los siguientes aspectos:

- Patrones de consumo: Se revisaron los registros de egresos de almacén e informes de inventario, determinando un consumo promedio mensual de insumos clave (resinas, anestésicos, instrumental desechable, guantes, jeringas, entre otros), con una proyección de demanda que respalda el valor estimado.
- Contratos previos: Se analizaron antecedentes de contratos de suministro de material odontológico ejecutados en los últimos tres (3) años, identificando rangos de precios unitarios y condiciones de entrega, los cuales oscilaban entre $20.000.000 y $23.500.000 anuales, ajustados por variación de costos y actualización de referencias técnicas.
- Historial de calidad: Se verificaron observaciones de los servicios asistenciales sobre la calidad, presentación, vida útil y cumplimiento de los insumos recibidos, identificando la necesidad de exigir fechas de vencimiento adecuadas, registros sanitarios vigentes y reposición de lotes próximos a expirar.

8.2. Identificación de Oferta

El estudio permitió identificar una oferta diversificada de proveedores especializados en la comercialización y distribución de insumos médicos y odontológicos, destacándose los siguientes hallazgos:

- Certificaciones técnicas y registros sanitarios: Los proveedores consultados cuentan con registro ante el INVIMA, fichas técnicas y soportes de trazabilidad de lotes, garantizando el cumplimiento de la normativa sanitaria.
- Capacidad logística y de inventario: Se verificó la existencia de distribuidores con infraestructura adecuada y stock suficiente para garantizar entregas programadas parciales, ajustadas a la demanda mensual de la E.S.E.
- Cobertura geográfica: Los oferentes identificados cuentan con presencia y distribución local y regional, lo que facilita el transporte de insumos en óptimas condiciones, garantizando la conservación de la cadena de frío para productos que así lo requieran.
- Competitividad de precios y condiciones: Las cotizaciones indicativas recibidas reflejan rangos unitarios acordes al mercado, lo que permitió definir un valor promedio de $25.000.000 para la vigencia estimada, asegurando eficiencia y suficiencia presupuestal.

8.3. Resultados del Estudio

El análisis de mercado confirmó que las necesidades de la E.S.E. Hospital Local San Juan de Dios de Pensilvania, Caldas respecto al suministro de material odontológico son consistentes con las prácticas de contratación de otras instituciones de nivel I de complejidad. Este diagnóstico permitió ajustar las especificaciones técnicas y los requisitos contractuales para:

- Garantizar calidad y cumplimiento normativo: Asegurar que los insumos suministrados cuenten con registro sanitario, fechas de vencimiento adecuadas y condiciones de almacenamiento idóneas, cumpliendo con los estándares establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social.
- Optimizar recursos financieros: Definir un valor estimado coherente con los precios de mercado, maximizando la cobertura de la demanda real sin comprometer la calidad ni la disponibilidad de los insumos.
- Cumplir con normativas aplicables: Verificar que los proveedores cuenten con la documentación, licencias y buenas prácticas de manufactura requeridas para la comercialización de insumos

odontológicos, asegurando la legalidad y trazabilidad del proceso contractual.

9.- ANÁLISIS DE LOS RIESGOS DE LA FUTURA CONTRATACIÓN.

La ejecución del contrato de suministro de material odontológico puede verse afectada por riesgos asociados a la disponibilidad de los insumos en el mercado, especialmente en escenarios de desabastecimiento, restricciones de importación o variaciones en la cadena de distribución nacional e internacional. Estos factores podrían generar retrasos en las entregas o dificultades para cumplir con las especificaciones técnicas requeridas por la E.S.E., impactando la continuidad en la prestación de los servicios odontológicos. No obstante, este riesgo se mitiga mediante la exigencia de disponibilidad permanente de inventario, tiempos máximos de entrega de setenta y dos (72) horas y la obligación contractual de reposición inmediata en caso de incumplimiento.

Así mismo, se identifica el riesgo relacionado con la calidad, vencimiento o defectos de los materiales suministrados, lo cual podría comprometer la seguridad del paciente, el cumplimiento de normas de bioseguridad y los estándares de habilitación del servicio odontológico. Para controlar este riesgo, el contrato establece exigencias estrictas en cuanto a vigencia mínima, cumplimiento de Buenas Prácticas de Manufactura, certificaciones sanitarias, registros INVIMA y reposición obligatoria de productos que no cumplan con las condiciones técnicas o sanitarias exigidas.

Finalmente, existe un riesgo financiero y operativo derivado de la variación en la demanda de servicios odontológicos, lo cual puede incidir en el volumen de consumo de los insumos y en la ejecución presupuestal del contrato. Dado que el suministro se realiza conforme a requerimientos periódicos de la entidad, este riesgo se mitiga mediante el esquema de ejecución por consumo real hasta agotar la apropiación presupuestal, garantizando una administración eficiente de los recursos públicos y evitando sobrecostos o adquisiciones innecesarias, en observancia de los principios de economía, eficiencia y responsabilidad que rigen la contratación estatal.

Ahora bien, Colombia Compra Eficiente diseñó con base en el estándar australiano para la administración de riesgos una metodología para identificar y clasificar los riesgos con fundamento en la probabilidad de ocurrencia y el impacto del evento.

A continuación, se identifican y describen los riesgos según el tipo y la etapa del Proceso de Contratación en la que ocurre; posteriormente se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia; y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos.

Tabla 1.- Matriz de Riesgos

PROBABILIDAD	Numérica	Histórica			Insignificante 1	Menor 2	Moderado 3	Mayor 4	Catastrófico 5
	1 en 10.000 – 100.000	Puede ocurrir, pero sólo en circunstancias excepcionales	Raro	1				5	6
	1 en 1.000 – 10.000	Podría ocurrir, pero dudoso	Improbable	2			5	6	7
	1 en 100 – 1.000	Podría ocurrir en cualquier momento futuro	Posible	3		5	6	7	
	1 en 10 - 100	Probablemente ocurrirá	Probable	4	5	6	7		
	>1 en 10	Se espera que ocurra en la mayoría de circunstancias	Casi Cierto	5	6	7			

Fuente: Colombia Compra Eficiente.

El orden de prioridad fue establecido asignando un puntaje de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia (raro; improbable; posible; probable; casi cierto) y su impacto (insignificante; menor; moderado; mayor; catastrófico). Los riesgos fueron clasificados teniendo cuenta su calificación en la siguiente tabla:

Tabla 2- Prioridad de Tratamiento y Control del Riesgo

N°	Factor de escogencia y calificación
Riesgo > 7	Riesgo Extremo: Se requiere un plan de acción detallado
6 <= Riesgo <= 7	Riesgo Alto: Se necesita una atención mayor de la administración
Riesgo = 5	Riesgo Medio: Especificar responsabilidad de la administración
Riesgo < 5	Riesgo Bajo: Administrar por procedimientos de rutina

Fuente: Colombia Compra Eficiente.

Los riesgos mayores requieren de un monitoreo adicional para disminuir su probabilidad de ocurrencia o mitigar su impacto durante el Proceso de Contratación.

El Hospital, identificó para el presente proceso de contratación los riesgos que se relacionan en la siguiente tabla, la cual ya está acorde para los contratos de prestación de servicios profesionales (suministro) y de apoyo a la gestión.

No obstante, lo anterior, en el evento en que la dependencia técnica considere o contemple otro riesgo podrá incluirlo en el cuadro, de lo contrario, se sugiere dejar el cuadro en las mismas condiciones señaladas en este formato.

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia de la evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Se presenta cuando la definición de la necesidad y el objeto establecido en el estudio previo, no se ajusta a la modalidad de selección aplicable.	Retrasos en la revisión y ajuste del estudio previo por parte del abogado a cargo del tema y aprobación del mismo por parte del Comité de Contratación.	Probable 4	Menor 2	6	Riesgo Alto
2	General	Externo	Selección	Operacional	Se presenta cuando en el mercado no existe suficiente oferta de profesionales que cumplan con el perfil requerido para la ejecución del contrato.	Retraso en el proceso de selección del contratista, que afecta la satisfacción de la necesidad.	Raro 1	Menor 2	3	Riesgo Bajo

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia de la evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
3	General	Externo	Contratación	Operacional	Se presenta cuando el profesional seleccionado no firma el contrato en el plazo establecido y/o se retrasa en la constitución y presentación de las garantías que amparan el cumplimiento del contrato.	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato y afectación en el logro de los objetivos y satisfacción de la necesidad propuesta.	Improbable 2	Menor 2	4	Riesgo Bajo
4	General	Externo	Contratación	Tecnológico	Ocurre cuando se presentan fallas en la disponibilidad del Sistema de Contratación Pública – SECOP (www.colombiacompra.gov.co)	Retraso o incumplimiento de los plazos legales para la publicación de los actos y/o documentos derivados de los procesos contractuales	Posible 3	Insignificante 1	4	Riesgo Bajo

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia de la evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
5	General	Externo	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan retrasos o incumplimientos en la entrega de los informes y/o productos a cargo del contratista, con ocasión de la ejecución del contrato.	Afectación de la ejecución del contrato, satisfacción de la necesidad y posible incumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato.	Posible 3	Mayor 4	7	Riesgo Alto

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia de la evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
6	General	Interno	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan demoras por parte de la Entidad en las aprobaciones previas de los productos y/o informes desarrollados por el contratista.	Afecta el cumplimiento de las obligaciones del contratante a cargo del Supervisor del contrato, relacionadas con la aprobación de productos y/o informes, y genera retraso en el trámite de pago a favor del contratista.	Improbable 2	Moderado 3	5	Riesgo Medio

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia de la evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
7	General	Interno	Contratación	Financiero	Se presenta cuando la entidad no cuenta con los recursos para pagar el valor del contrato en los plazos establecidos.	Genera mora de la entidad en el pago que puede afectar al contratista, hasta el punto de romper la ecuación económica del contrato.	Raro 1	Menor 2	3	Riesgo Bajo
8	General	Externa	Ejecución	Regulatorio	Se presenta por la expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales, que pueden afectar el equilibrio económico del contrato.	Genera una carga adicional a las previstas, que puede afectar a cualquiera o a las dos partes del contrato.	Improbable 2	Menor 2	4	Riesgo Bajo

Forma de Mitigarlo

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	UNIDAD	Revisión y apoyo jurídico a las dependencias que solicitan la contratación, aclarando los requisitos y la aplicabilidad de cada una de las modalidades de selección.	Improbable 2	Insignificante 1	3	Riesgo Bajo	No	Grupo de Contratación	Asesoría a las dependencias, revisión y ajuste del Estudio Previo. Constante actualización normativa.	Cada vez que se presenta una solicitud de contratación.
3	CONTRATISTA	Se establecen plazos perentorios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Grupo de Contratación y Contratista	Verificando el cumplimiento de los plazos establecidos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Cada vez que se elabora un contrato.

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
4	CONTRATISTA	Reporte al Administrador del SECOP, y dejar evidencia de la interrupción del servicio.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	Bajo	Grupo de Contratación	Revisando la Página de SECOP para el cargue de la información	Cada vez que hay que publicar actos administrativos de contratación
5	CONTRATISTA	Seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor del contrato	A través de la verificación de cumplimiento de las obligaciones del contratista, en los plazos establecidos en el contrato.	Permanente y previo a la expedición del recibo a satisfacción.
6	UNIDAD	Revisión y aprobación oportuna de la documentación inherente a los productos e informes del contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor del contrato	Se establecen comités de seguimiento y supervisión, para la revisión previa de los productos e informes.	Conforme a los plazos contractuales.

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
7	UNIDAD	Verificación del valor total del contrato y/o sus adiciones en valor, de manera previa a la expedición del registro presupuestal..	Raro 1	Menor	2	Riesgo Bajo	No	Subdirección Financiera – Grupo de Presupuesto	En el momento de expedir el registro presupuestal al contrato y/o sus adiciones en valor, verificar que los valores correspondan a los del registro presupuestal.	Cada vez que se expide registro presupuestal a un contrato y/o adición.
8	UNIDAD	Aplicación inmediata de las disposiciones legales y ajuste de los procesos internos de la entidad.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	CONTRATISTA UNIDAD	Permanente consulta y actualización normativa.	Permanente

10- GARANTÍAS.

La E.S.E. HOSPITAL LOCAL SAN JUAN DE DIOS DE PENSILVANIA, CALDAS, en atención a la naturaleza del objeto contractual, la cuantía del contrato, la forma de pago y el análisis de riesgos efectuado, hará uso de la facultad otorgada por el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, razón

por la cual se abstendrá de exigir al CONTRATISTA la constitución de la garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato.

Lo anterior se sustenta igualmente en lo dispuesto en el artículo 34 del Acuerdo 005 del 02 de mayo de 2020, conforme al cual la ENTIDAD podrá prescindir de la exigencia de garantías cuando, por la naturaleza del contrato y el análisis de riesgo, se estime razonable y proporcional.

Sin perjuicio de lo anterior, la no exigencia de la garantía única NO EXIME al CONTRATISTA de responder por la garantía natural y legal de los productos suministrados, ni de las responsabilidades derivadas de la calidad, idoneidad, seguridad, condiciones sanitarias, fechas de vencimiento, conservación y trazabilidad de los medicamentos, de conformidad con la normatividad sanitaria vigente y las obligaciones contractuales asumidas.

En consecuencia, el CONTRATISTA será responsable de reemplazar, sin costo adicional para la ENTIDAD, los medicamentos que presenten defectos de calidad, deterioro, alteraciones, vencimiento, incumplimiento de especificaciones técnicas o cualquier otra inconsistencia que afecte su aptitud para el uso hospitalario, sin que la ausencia de garantía única limite o atenúe dicha responsabilidad.

11 - NECESIDAD DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN:

La gerencia de la E.S.E Hospital Local San Juan de Dios de Pensilvania Caldas, acredita que:

Es imposible atender la actividad con el personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existen funcionarios que puedan desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio.	Aplica
El desarrollo de la actividad requiere un grado de profesionalización o especialización que implica la contratación del servicio	Aplica
Existiendo personal en la planta, esta no sea suficiente para efectuar las siguientes actividades objeto del contrato.	Aplica

12 - PROCESO DE CONTRATACIÓN INCLUIDO EN EL PLAN DE ADQUISICIONES:

SI _X_ NO_____

13 - IMPUESTOS DEL CONTRATO.

Los impuestos, tasas, contribuciones y estampillas que legalmente se deriven de la suscripción y ejecución del presente contrato de prestación de servicios serán aplicables únicamente en los casos y bajo las condiciones previstas en la normatividad vigente.

Cuando la fuente de financiación del contrato corresponda a recursos del **Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS)** o del componente de salud del **Sistema General de Participaciones (SGP)**, en virtud de lo establecido en el artículo 48 de la **Constitución Política**, el artículo 25 de la **Ley 1751 de 2015**, el artículo 9 de la **Ley 100 de 1993**, así como lo precisado por el **Concepto Jurídico No. 202542400804272 de 2025** del Ministerio de Salud y Protección Social, **no se realizará retención, descuento ni pago de estampillas, tasas o contribuciones municipales** que afecten la destinación específica de dichos recursos.

En los casos en que el contrato se financie con recursos diferentes a los señalados en el inciso anterior, la **E.S.E. aplicará de forma unilateral**, en cumplimiento de las disposiciones legales que resulten pertinentes, los siguientes descuentos:

IMPUESTO	PORCENTAJE
Estampilla Procultura	1 %
Estampilla Adulto Mayor	4 %
Industria y Comercio	1 %
Estampilla Pro Deporte	1 %

Parágrafo: El contratista reconoce que la determinación y aplicación de estos descuentos se realiza por la E.S.E. en ejercicio de sus competencias legales y contractuales, y que podrá modificarse en caso de cambios normativos o pronunciamientos de autoridad competente.

Se expide en Pensilvania – Caldas, el día 3 de febrero de 2026.

EDINSON RAFAEL PITRE MONTERO
GERENTE
E.S.E Hospital Local San Juan de Dios.

Proyectó: Juan David Gálvez Molina – Asesor de Contratación.
Revisó: EDINSON RAFAEL PITRE MONTERO – Gerente.
Aprobó: Comité de compras – ESE HOSPI